

**INSTITUTO DOMINICANO DE LAS TELECOMUNICACIONES
(INDOTEL)**

RESOLUCION NO. 117-05

QUE DECLARA DESIERTO EL CONCURSO CELEBRADO PARA LA ADJUDICACIÓN DEL PROYECTO: “INTERNET EN BIBLIOTECAS PÚBLICAS Y CASAS DE CULTURA”, Y ORDENA UNA NUEVA CONVOCATORIA.

El **Instituto Dominicano de las Telecomunicaciones (INDOTEL)**, por órgano de su Consejo Directivo y de conformidad con las disposiciones de la Ley General de Telecomunicaciones No. 153-98, ha dictado la siguiente **RESOLUCION:**

CONSIDERANDO: Que en fecha 28 del mes de abril de 2005, el Consejo Directivo del **INDOTEL** designó, mediante Resolución No. 052-05, los miembros del Comité Especial para la licitación del Proyecto de “**Internet en Bibliotecas Públicas y Casas de Cultura**”, desarrollado por el **INDOTEL** en coordinación con la **Secretaría de Estado de Cultura (SEC)**, y aprobó las correspondientes bases de licitación;

CONSIDERANDO: Que en fecha 14 del mes de julio de 2005, el Consejo Directivo del **INDOTEL** emitió la Resolución No. 099-05, mediante la cual se aprobó la modificación del Comité Especial y las bases para la licitación del Proyecto “**Internet en Bibliotecas Públicas y Casas de Cultura**”;

CONSIDERANDO: Que la convocatoria pública para la participación en la licitación del Proyecto “**Internet en Bibliotecas Públicas y Casas de Cultura**” fue efectuada en fecha 23 de junio de 2005 en el vespertino “El Nacional”, y el recordatorio de lugar fue publicado en fecha 30 de junio de 2005 tanto en el vespertino “El Nacional” como en el matutino “Listín Diario”;

CONSIDERANDO: Que en ejecución de las disposiciones contenidas en los artículos números 77 de la Ley General de Telecomunicaciones, No. 153-98, y 5, 9,10,11,12, 13, 14 15 y 16 del Reglamento del Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones, en fecha ocho (8) del mes de julio de 2005 tuvo lugar el acto de recepción de ofertas para la adjudicación del Proyecto “**Internet en Bibliotecas Públicas y Casas de Cultura**”, en el cual participaron las empresas **Universal de Cómputos, S.A.; Integradores de Sistemas de Información, S.A., (ISISA); Xolutiva, S. A.; Unitec Dominicana, S.A.; Centro Especializado de Computación, S.A. (CECOMSA), Teknowlogic Dominicana, S.A., Desiree Tecnología, S.A. (Advantics); y Verizon Dominicana, C. por A.**, quienes depositaron ante el Comité Especial y la Dra. Cristina Rosario de Gómez, Notario Público los del Número del Distrito Nacional, los sobres No. 1, correspondientes a los Requerimientos Administrativos y Legales dispuestos en las Bases de Licitación del Proyecto, encontrándose los pormenores de dicho evento recogidos en el Acto Auténtico No. 47, instrumentado por la Notario Público antes señalada, de fecha ocho (8) del mes de julio de 2005;

CONSIDERANDO: Que según lo dispuesto por las Bases de licitación del referido proyecto, el concurso podrá ser declarado desierto en los siguientes casos: “(i) *ninguna propuesta califique en la evaluación de los Sobres No. 1 y 2*, (ii) que no se presenten concursantes en los plazos indicados.”;

CONSIDERANDO: Que el artículo 14.2 del Reglamento del Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones establece que: “En caso de declarar un concurso desierto, el Consejo Directivo podrá convocar nuevamente a concurso modificando las bases, si fuera necesario...”

CONSIDERANDO: Que en fecha 18 del mes de julio de 2005, el Comité Especial del proyecto en cuestión, luego de evaluar cada uno de los documentos depositados por las compañías anteriormente descritas, y habiendo constatado que ninguna de las propuestas cumplía con todos los requisitos establecidos en las Bases de Licitación, recomendó declarar desierta la licitación del proyecto “**Internet en Bibliotecas Públicas y Casas de Cultura**”, y convocar a una nueva Licitación pública e internacional; lo cual será efectuado por este Consejo en el dispositivo de la presente resolución; en el cual dispondrá, además, cuáles serán las bases de licitación que regirán dicho proceso;

VISTA: La Ley General de Telecomunicaciones, No. 153-98, del 27 del mes mayo de 1998;

VISTA: La Resolución No. 017-01, del 23 del mes de marzo de 2001, del Consejo Directivo del **INDOTEL**, mediante la cual se aprobó el Reglamento del Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones (**FDT**);

VISTA: La Resolución No. 040-05, dictada por el Consejo Directivo del **INDOTEL**, en fecha siete (7) del mes de abril del año dos mil cinco (2005), mediante la cual se aprobó el Plan Bianual de Proyectos 2005-2007;

VISTA: La Resolución No. 052-05, dictada por el Consejo Directivo del **INDOTEL**, en fecha 28 del mes de abril de 2005, que designó los miembros del Comité Especial y aprobó las Bases para la licitación del proyecto “**Internet en Bibliotecas Públicas y Casas de Cultura**” desarrollado por el **INDOTEL** en coordinación con la Secretaría de Estado de Cultura (**SEC**);

VISTA: La Resolución No. 099-05 de fecha 14 de julio de 2005, que aprobó la modificación de la composición del citado Comité Especial, designado en virtud de la Resolución No. 052-05, dictada por el Consejo Directivo del **INDOTEL**, en fecha 28 del mes de abril de 2005;

VISTO: El informe del Comité Especial del proyecto “**Internet en Bibliotecas Públicas y Casas de Cultura**”, de fecha 18 del mes de julio de 2005;

VISTO: El documento de bases de licitación elaborado conjuntamente por los miembros del Comité Especial y la Gerencia del Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones del **INDOTEL**;

**EL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO DOMINICANO DE LAS
TELECOMUNICACIONES (INDOTEL), EN EJERCICIO DE SUS
FACULTADES LEGALES,**

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR desierta la licitación del Proyecto “**Internet en Bibliotecas Públicas y Casas de Cultura**”, por no haber cumplido al menos una (1) empresa con los requisitos establecidos en las Bases de la Licitación para la realización del concurso, como lo establece el artículo 14.3 del Reglamento del Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones, en caso de una segunda convocatoria.

SEGUNDO: ORDENAR que se convoque nuevamente a los interesados a participar en un concurso público para la ejecución del Proyecto “**Internet en Bibliotecas Públicas y Casas de Cultura**”, con las bases que se adjuntan a la presente resolución, formando parte integral de la misma, las cuales han sido elaboradas conjuntamente por los miembros del Comité Especial y la Gerencia del Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones del **INDOTEL**.

TERCERO: ORDENAR al Director Ejecutivo Interino la comunicación de copia certificada de la presente Resolución a las empresas que participaron en el concurso para la adjudicación del Proyecto “**Internet en Bibliotecas Públicas y Casas de Cultura**”. Asimismo, ordenar su publicación en la página Web que mantiene el **INDOTEL** en la red de Internet y en el Boletín Oficial del **INDOTEL**.

Así ha sido aprobada y firmada la presente Resolución por el Consejo Directivo del Instituto Dominicano de las Telecomunicaciones (**INDOTEL**), en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, hoy día dieciocho (18) del mes de agosto del año dos mil cinco (2005).

Firmados:

Dr. José Rafael Vargas
Secretario de Estado
Presidente del Consejo Directivo

David A. Pérez Taveras
Miembro del Consejo Directivo

Leonel Melo Guerrero
Miembro del Consejo Directivo

.../Continuación de Firmas al Dorsal/...

José Alfredo Rizek V.
Director Ejecutivo Interino
Secretario del Consejo Directivo

Juan Antonio Delgado
Miembro del Consejo Directivo